

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que los días: i) 24 de enero de 2020, 27 de enero de enero de 2020y 13 de marzo de 2020 se radicaron ante la Oficina de Apoyo Judicial los anteriores memoriales provenientes de las partes. A Despacho.

Medellín, 8 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal Sumario
Demandante	LEONARDO ALBERTO USUGA TOBÓN
Demandados	EDIFICIO CASA CLARA P.H
Radicado No.	05001 40 03 007 2019-01015-00
Decisión	INCORPORA CONTESTACIÓN. RECONOCE PERSONERIA. AUTORIZA DEPENDIENTES

Se incorpora contestación de la demanda presentada por la apoderada de la copropiedad demandada EDIFICIO CASA CLARA P.H, la cual fue aportada dentro del término oportuno.

Se reconoce personería para que represente a dicho demandado a la abogada ANA CRISTINA TORO ARANGO portadora de la tarjeta profesional número 121.342 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora advirtiéndole que en la misma fecha la abogada en mención en nombre de su representada realizó llamamiento en garantía contra la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., una vez venza el término del traslado del mismo se dará traslado a las excepciones de mérito por ella presentada y a la objeción del juramento estimatorio presentada.

Por otra parte, se incorpora la solicitud allegada por la parte demandada solicitando se autoricen como dependientes a CARLOS HORACIO PUERTA PÉREZ con C.C. 1.037.581.890, DANIEL GÓMEZ CANO con C.C.

1.035.921.390, DAVID MATEO LONDOÑO GARCIA con C.C.1.152686938, MANUELA SEPÚLVEDA GÓMEZ con C.C. 1.017.218.179, SANTIAGO GÓMEZ con C.C. 1.037.617332 y VALENTIAN VELÁSQUEZ CARDONA con C.C. 1.053.863.926y por ser procedente lo solicitado, se tienen como dependientes de la demandada, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc911855689853c528de74d6502fb34fd4edc04c8d200e42db9857294ec7b8e6**

Documento generado en 08/02/2021 11:19:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021 (E)** Hoy **9 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario